

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Iniciativas de países

Programa Nacional de Enfermería

México

Comisión Permanente de Enfermería

Dirección de Enfermería

Mtra. Claudia Leija Hernández
Directora de Enfermería



SALUD

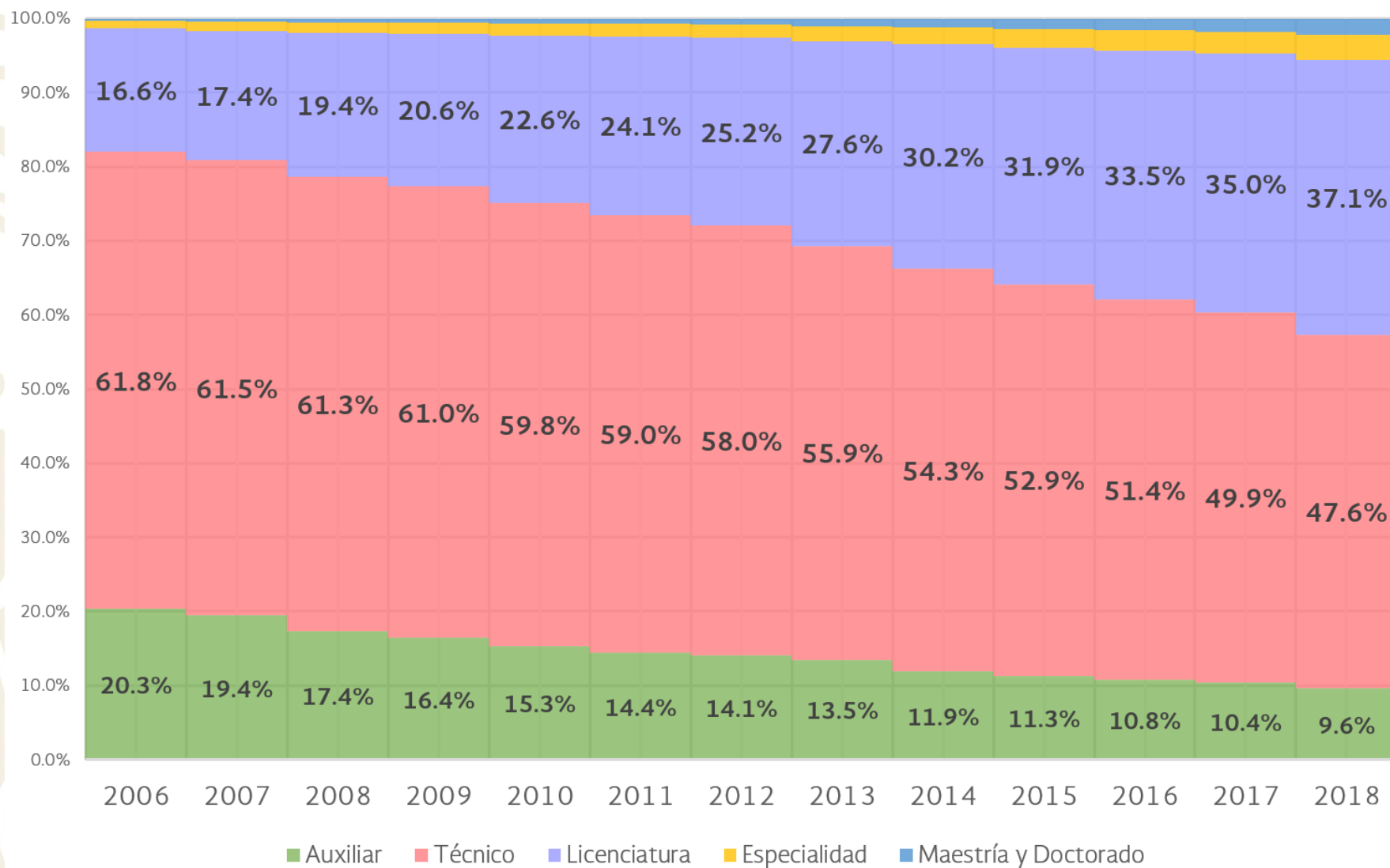
SECRETARÍA DE SALUD

Contenido

- **Panorama de la Enfermería Mexicana**
- **Objetivo del Programa Nacional de Enfermería**
- **Ejes de acción estratégicos**
- **Plan de respuesta estratégica ante COVID-19**

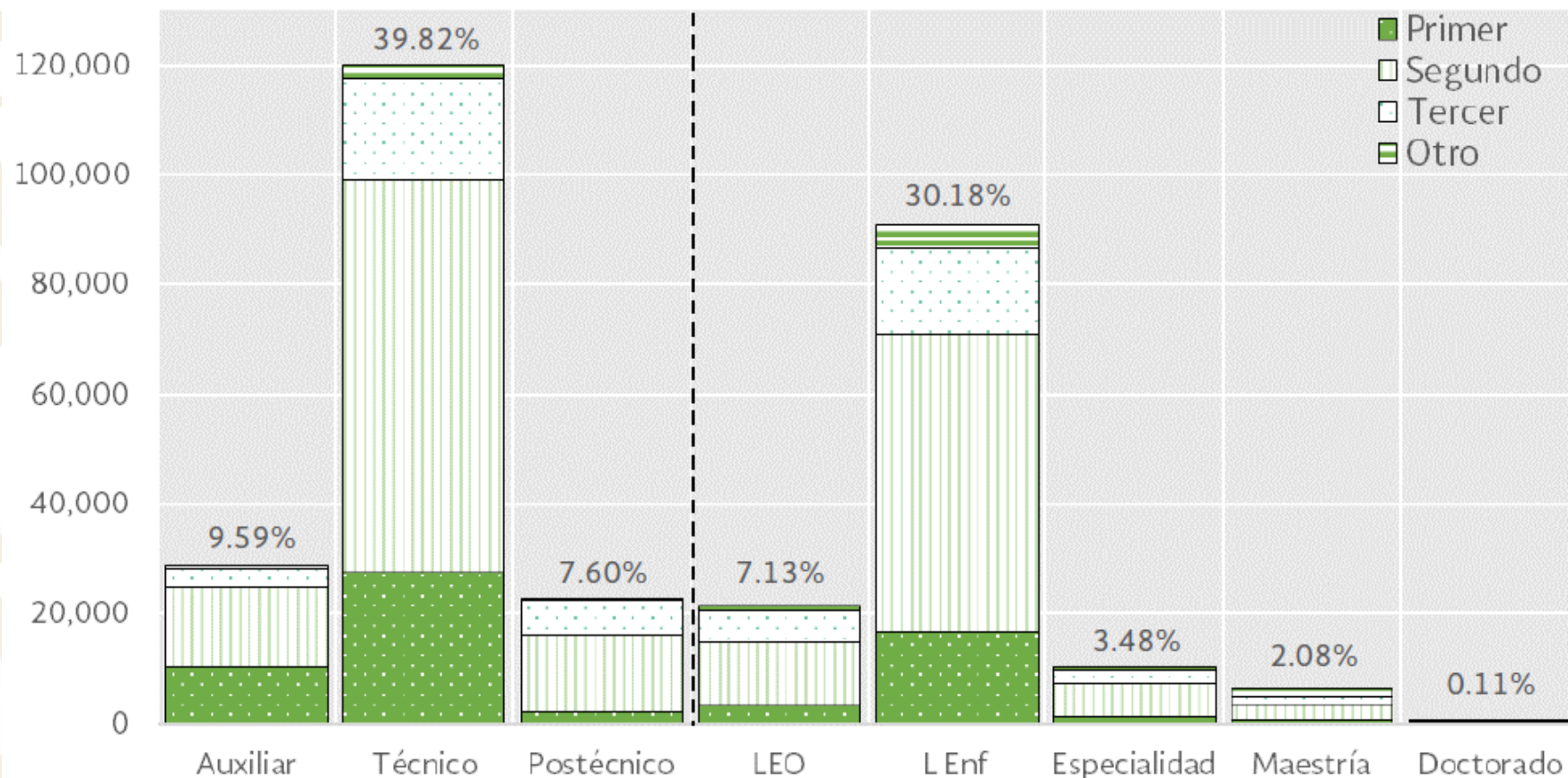


Estado de la Enfermería en México Nivel Académico 2006-2018





Nivel educativo del personal de enfermería y de atención



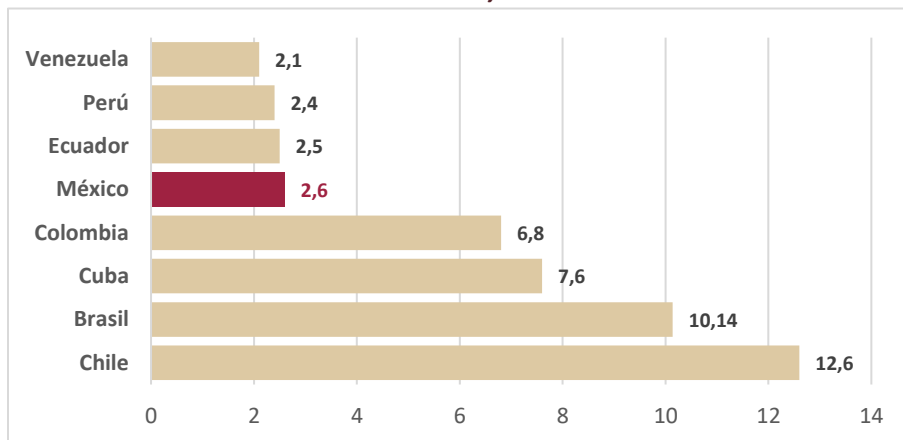
20% en el primer nivel de atención

Distribución de Enfermeras por 1,000 habitantes, México 2019



SINAIS, DGIS, Secretaría de Salud, 2020

Comparativo de tasa por mil habitantes en países LATAM, 2020



OMS (2020)*

Tasa nacional 2.6 Enfermeras por mil habitantes
Promedio OCDE 9 Enfermeras por mil habitantes

Intervenciones propuestas

- Incrementar la cantidad de enfermeras (nueva creación) para llegar a **3.5 por 1,000 habitantes (115,113 enfermeras)** estimación al 2030
- Invertir en la formación de Enfermeras Especialistas
- Expandir su rol para obtener múltiples resultados de desarrollo y favorecer la oferta de servicios
- Favorecer las condiciones de empleo

*OMS (2020) El informe sobre la Situación de la enfermería en el mundo 2020: invertir en educación, empleo y liderazgo. Ginebra.

Disponible en: <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/331675/9789240003392-spa.pdf>



Contribuir al Modelo de APS, a través del desarrollo de **programas y políticas que rigen el ejercicio de enfermería para la estandarización de la práctica,** mediante el **desarrollo de modelos de operación, formación y regulación** que respondan a las necesidades cambiantes de salud en México



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Plan Nacional de Enfermería

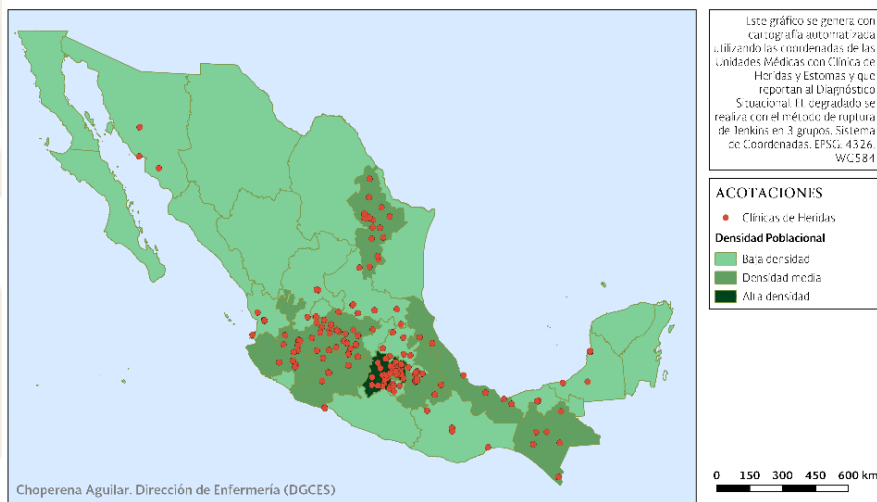
Ejes de acción estratégicos

1	2	3	4
Modelos de operación de los servicios de Enfermería	Calidad en la formación de Enfermería	Potenciar las capacidades y habilidades de Enfermería	Regulación y normatividad de Enfermería
Implementar programas para la mejora continua de los servicios de enfermería, que promuevan la equidad en el acceso, calidad y eficiencia en el SS	Establecer el marco normativo en materia educativa a través de estándares en la formación en pregrado y posgrado, para garantizar la formación de calidad.	Conducir esquemas de educación continua de gran alcance que maximicen las capacidades del personal de enfermería	Establecer la regulación de la práctica, que contribuya al empoderamiento de la profesión,
Rol Ampliado de Enfermería EPA	Fortalecer la estrategia de APS en la atención de las ECNT en el primer nivel de atención, con la participación de enfermeras de rol ampliado,		
Campaña Nursing Now México	Contribuir a mejorar la salud a nivel nacional con el fortalecimiento de las condiciones y perfil de los profesionales de enfermería, considerando que representan la mayor fuerza laboral, a través del reconocimiento de su liderazgo y potencializando sus capacidades		

Objetivo: Implementar modelos de operación de los servicios liderados por enfermería

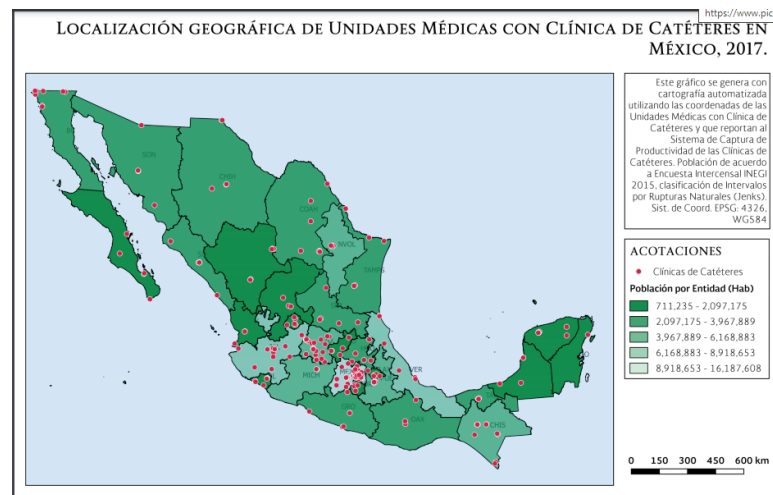
ATENCIÓN LIDERADA POR ENFERMERIA PARA

CUIDADO DE HERIDAS Y ESTOMAS



265 Clínicas de Heridas y Estomas

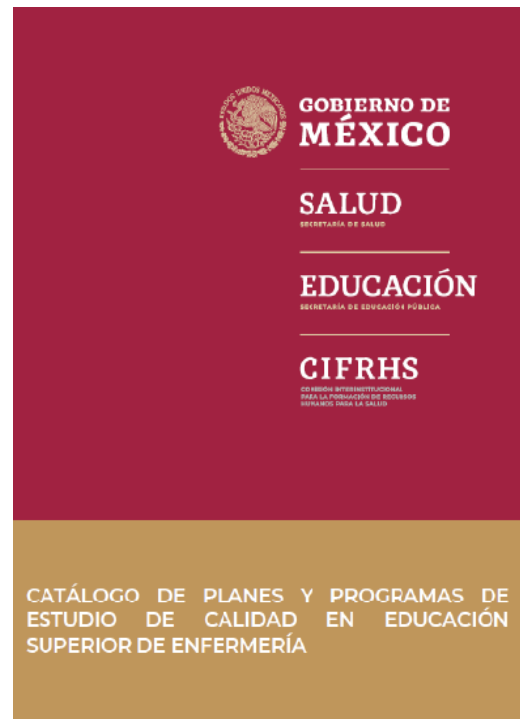
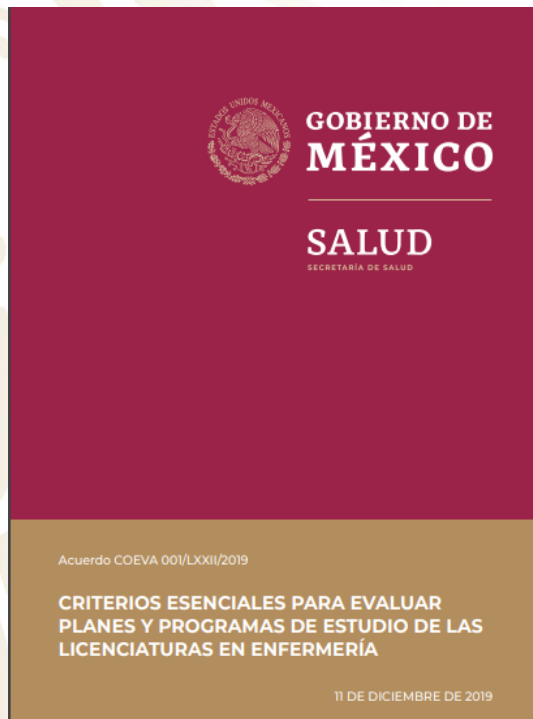
TERAPIA DE INFUSIÓN INTRAVENOSA



316 Clínicas de Terapia de Infusión



Objetivo: Establecer el marco normativo en materia educativa a través de estándares en la formación en pregrado y posgrado



Objetivo: Promover esquemas de educación continua de gran alcance que maximicen las capacidades

Miércoles 8 de marzo de 2017

DIARIO OFICIAL

(Segunda Sección) 19

ACUERDO por el que se emiten los lineamientos que contienen el procedimiento y los criterios a los que deberán sujetarse los licenciados en Enfermería, así como los pasantes en servicio social de las carreras referidas en los numerales 1 a 5, del artículo 28 Bis, de la Ley General de Salud, para la prescripción de medicamentos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 Bis, 240 y 250, de la Ley General de Salud; 64, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica; 28, del Reglamento de Insumos para la Salud y 7, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4o., párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho humano que tiene toda persona a la protección de su salud;

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 39, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de Salud, planear, normar y controlar los servicios de atención médica, salud pública, asistencia social y regulación sanitaria que correspondan al Sistema Nacional de Salud;

Que el artículo 28 Bis, de la Ley General de Salud, señala los profesionales de la salud que pueden prescribir medicamentos, estableciendo que, tratándose de licenciados en Enfermería, éstos podrán prescribir, cuando no se cuente con los servicios de un médico, aquellos medicamentos del cuadro básico que determine la Secretaría de Salud, en tanto que, los pasantes en servicio social de las carreras de Medicina, Homeopatía, Cirujano Dentista, Medicina Veterinaria y Enfermería, así como los licenciados en Enfermería, podrán prescribir ajustándose a las especificaciones que determine la Secretaría de Salud, y

Que atendiendo a lo anterior y con la finalidad de que los licenciados en Enfermería, así como los pasantes antes mencionados, se encuentren en posibilidad de prescribir medicamentos en términos de las disposiciones aplicables, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Se emiten los lineamientos que contienen el procedimiento y los criterios a los que deberán sujetarse los licenciados en Enfermería, así como los pasantes en servicio social de las carreras referidas en los numerales 1 a 5, del artículo 28 Bis, de la Ley General de Salud, para la prescripción de medicamentos.



CURSO VIRTUAL:

PRESCRIPCIÓN POR ENFERMERÍA



¡Hola! Karina Elizabeth

Bienvenido al curso
de prescripción por enfermería.

Al finalizar el curso, se espera que seas capaz de:

Identificar los elementos fundamentales para la prescripción de medicamentos, basados en atención primaria a la salud, dentro del marco legal que regula su ejercicio profesional a fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población mexicana.

PRE	POST
71.43	71.43

Mod 1	Mod 2	Mod 3	Mod 4	Evaluación	Promedio
100	70	100	100	100	95.5

Haz clic en cualquiera de los botones del menú, según el módulo que desees conocer:

- Módulo 1
- Módulo 2
- Módulo 3
- Módulo 4
- Cerrar sesión

Inscritos
67,134

Aprobados
53,896



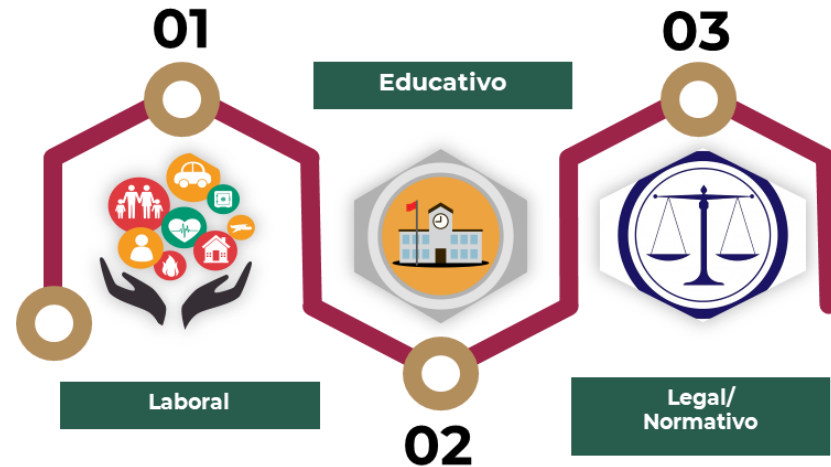
Objetivo: Establecer la regulación de la práctica de enfermería, que contribuya al empoderamiento de la profesión, así como a la estandarización de los procesos de la gestión del cuidado

- Cambio a la Ley General de Salud; Artículo 28Bis para permitir la prescripción de medicamentos en Enfermería
- Desarrollo de normatividad oficial en México para:
 - Lineamientos para la educación previa a la inserción laboral (1 año al finalizar los créditos universitarios)
 - Para la práctica de la enfermera obstetra en el Sistema Nacional de Salud (SNS)
 - Para la administración de la terapia de infusión en el SNS
 - Para la práctica de enfermería en el SNS



Eje transversal Estrategia Integral para la Ampliación del Rol de la Enfermería

- Resultado del trabajo de la SS, OPS/OMS México y universidades
- Definición de roles para la implementación (EPA, ERA)
- 3 ejes estratégicos de trabajo
- La estrategia surge de:
 - Revisión sistemática de artículos
 - Recomendaciones internacionales
 - Retroalimentación de líderes de de Enfermería



Desarrollo de Marco Mexicano de Competencias para
la Ampliación del Rol de la Enfermería en el Primer
Nivel de Atención



Estrategia Nacional para el Fortalecimiento del Rol Ampliado de Enfermería en el cuidado de personas que viven en riesgo o con diabetes

Formación y
Educación
continua

Capacitación
virtual

Capacitación
presencial

Diseño malla
curricular
necesaria
“Cronicidad”

Evidencia
para el
cuidado

Algoritmos

Nivel
comunitario

Intervencio
nes clínicas
iniciales

Intervencio
nes para el
cuidado

GPC

Sistemas de
Información
(Indicadores)

Marco
Normativo

Recomendaciones
para la práctica
RAE en DM

MMC RAE en
DM

Funciones
específicas
en Diabetes

Objetivos

1. Difusión masiva de la campaña en todo el país
2. Fortalecimiento de las habilidades de liderazgo en enfermería
3. Implementación de la enfermería de práctica avanzada en la atención primaria de salud
4. Propuesta de planteamiento sobre RHE hacia 2030

44 Grupos Locales

22,170

Profesionales de Enfermería



Acciones
comprometidas

- Profesionalización en Enfermería
- Nombramientos oficiales de jefes de enfermería
- Planteamiento de recursos humanos
- Ampliación del rol de Enfermería en el primer nivel de atención
- Mejorar las competencias de liderazgo clínico y de gestión del cuidado
- Mejorar la toma de decisiones del personal de enfermería
- Aplicación de intervenciones basadas en evidencia

Elementos de la estrategia de respuesta ante COVID-19

1 Programa Nacional de Capacitación COVID-19



2 Cuidados para personal de salud de primera línea



3 Equipo de protección personal



4 Cuidados centrados en la persona



5 Sensibilización a la población



6 Intervenciones de estudiantes de Enfermería



7 Necesidades para amortiguar la escasez de RHE





SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

***Gracias
Thank you
Obrigado***

Mtra. Claudia Leija Hernández

dir.enfermeria@salud.gob.mx

www.cpe.salud.gob.mx